

INFORMACIÓN PARA SOLICITAR ALGUNO DE LOS SERVICIOS DEL PLAN DE APERTURA Comedor, Aula Matinal y Actividades Extraescolares curso 2020/2021

La normativa que regula estos servicios es el Decreto 6/2017 de 16 de enero y la Orden de 17 de abril de 2017 modificada por la Orden de 27 de marzo del 2019.

- La fecha de **entrega de la documentación es del 1 al 8 de junio, junto con la matrícula.**

- El impreso del Plan de Apertura debe rellenarlo todo el alumnado que quiera hacer uso de alguno de estos servicios: comedor, aula matinal o actividades extraescolares del Plan de Apertura en el curso 2020/2021, independientemente de que haya sido usuario este curso.

- El pago de los servicios será a través de domiciliación bancaria, por lo que es obligado cumplimentar los datos bancarios en la solicitud.

- La adjudicación provisional de admitidos en comedor y aula matinal se colgarán en el tablón de anuncios del patio el 1 de julio.

- Del 2 al 8 de julio es el periodo de alegaciones.

- El 9 de julio se publicará la adjudicación definitiva.

- Salvo cambios organizativos que sea necesario realizar en el próximo curso, debidos a las recomendaciones sanitarias, en el **Servicio de Comedor** ofertamos 215 plazas en dos turnos, y **en el Aula Matinal** 90. Hay una oferta de Actividades Extraescolares del Plan de Apertura que no tiene límite de plazas y otra del AMPA.

- Las actividades extraescolares del AMPA y el Aula del Mediodía, no deben solicitarse en el impreso del Plan de Apertura, se hace en el impreso facilitado por el AMPA y se envía a su correo.

- Como se especifica en el artículo 19 de la Orden de 17 de abril de 2017 **las plazas de comedor y aula matinal están garantizadas en los siguientes casos:**

1.- Para el alumnado solicitante que por motivos familiares, se encuentra en situación de dificultad social extrema o es hijo-a de mujer atendida en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.

2.- Cuando todos los guardadores legales del alumnado solicitante realizan una actividad laboral remunerada o se encuentren en situación de dependencia que justifique la imposibilidad de atender a sus hijos-as en el horario del comedor o del Aula Matinal.

En el momento (ahora o durante el curso) en el que se pueda acreditar alguna de estas situaciones, se obtiene la plaza.

Documentación a presentar para acreditarlo:

1 - Certificado expedido por el titular **de la empresa** o el responsable de personal, en el que conste el horario del trabajador/a de forma que se pueda constatar que no puede atender a su hijo/a durante ese horario y la fecha desde la que se inició su relación laboral.

El certificado deberá estar fechado, sellado y debidamente firmado. Debe aparecer claramente el nombre de la persona que firma y el cargo que ocupa.

2- Informe de Vida Laboral actualizado para las familias que pertenecen al Régimen de la Seguridad Social. El funcionariado aportará Hoja de Servicios.



3- Para acreditar la guarda y custodia ejercida por una única persona:

-libro de familia -original y copia- para monoparentales.

-documento judicial acreditativo, para familias separadas o divorciadas.

4- Los que realizan estudios oficiales, certificado del centro docente donde esté matriculado y donde conste el horario lectivo

5.- En caso de hijos o hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género, será necesaria la certificación de la entidad titular del centro de acogida.

6. En los casos en los que el alumnado que, por motivos familiares, se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, se aportará los correspondientes certificados expedidos por los servicios sociales municipales.

7. Tutores en situación de dependencia, certificado de la Consejería competente en materia de dependencia y Servicios Sociales.

- En el caso de que sea trabajador/a por cuenta propia deberá aportar:

1.-Certificación de alta en el IAE (impuesto de actividades económicas) y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma y el horario de la actividad.

2.- En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el IAE se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

a) Copia autenticada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo.

b) Copia sellada de la declaración responsable o comunicación previa correspondiente presentada ante el Ayuntamiento,

c) Alta en la Seguridad Social y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma.

d) Alta en el censo de empresarios

MUY IMPORTANTE: La no entrega de la documentación necesaria o su entrega fuera de plazo impedirá que las circunstancias alegadas se contemplen a la hora de adjudicar las plazas.

Solicitudes de bonificación

.- Para las familias que soliciten servicios del Plan de Apertura y quieran pedir bonificación en el precio de dichos servicios, la solicitud de **bonificación (anexo V)** de momento no aparece ni puede entregarse en el sobre electrónico con la matrícula. Quizás más adelante esta opción exista también de forma telemática.

Dicho anexo actualmente se puede descargar en esta página, en la carpeta de impresos Recomendamos que se envíe de vuelta al correo electrónico 41012055.edu@juntadeandalucia.es una vez firmado por todos los mayores de 16 años de la unidad familiar o se entregue de alguna forma **antes del 9 de septiembre.**

En dicha solicitud todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años tienen que firmar la autorización a la Consejería de Educación para que ésta pueda obtener datos de la Agencia Tributaria. Para el cálculo se tendrá en cuenta la Renta del 2019.